Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

Nº 231-2020-MIDIS

VISTOS:

El Memorando Nº 931-2020-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 485-2020-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe Nº 121-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria; el citado Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del citado TUO, se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2019-MIDIS, se aprobaron seis (06) indicadores de brechas del sector Desarrollo e Inclusión Social, para su aplicación en la fase de programación multianual de inversiones de los tres niveles de gobierno, en los mismos que cuentan con la validación de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad al Informe N° 007-2019-EF/63.03, remitido con Oficio Nº 013-2019-EF/63.03;

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones, relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, mediante el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de

Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; los cuales son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, mediante el inciso 3 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 dispone que son funciones de la OPMI del Sector conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI;

Que, mediante el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General) y sus modificatorias, establece que los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones mediante el Formato Nº 04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica;

Que, mediante el numeral 11.4 del artículo 11 de la Directiva General, establece que los indicadores de brechas validados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector mediante la resolución o acto correspondiente, y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector responsable en su portal institucional;

Que, mediante el Informe N° 116-2020-MIDIS/SG/OGPPM-OPI, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento e Inversiones en calidad de OPMI del sector de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta y solicita la modificación del quinto indicador de brecha de calidad, correspondiente al Programa Nacional Cuna Más por "Porcentaje de Centros Cuna Más que operan en condiciones inadecuadas", para su aplicación en la fase de programación multianual de inversiones de los tres niveles de gobierno, aprobados con la Resolución Ministerial Nº 053-2019-MIDIS;

Que, respecto a la validación metodológica otorgada por la DGPMI – MEF a la propuesta de modificación de los indicadores antes citado, corresponde señalar que mediante Oficio N° Oficio Nº 609-2020-MIDIS/SG/OGPPM, de fecha 18/12/2020 solicitó a la DGPMI la validación metodológica a la modificación de los indicadores del sector; y mediante Oficio Nº 054-2020- EF/63.03, la DGPMI, rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, adjunta el Informe N° 107-2020-EF/63.03, elaborado por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, a través del cual valida metodológicamente la modificación del indicador de brecha propuesto por el Sector Desarrollo e Inclusión Social, considerando que dicho Sector, contaba con seis (06) indicadores de brechas aprobados, y que la modificación realizada no contempla la incorporación de nuevos indicadores, ni la eliminación de éstos, por tanto, el Sector seguiría contando con seis (06) indicadores de brechas. Recomendando la aprobación y publicación del indicador modificado a través del Órgano Resolutivo del sector;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; como Responsable de la OPMI; de la Oficina de Planeamiento e Inversiones en calidad de OPMI, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF;

Resolución Ministerial

la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la Resolución Ministerial Nº 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el quinto indicador de brecha del Sector Desarrollo e Inclusión Social, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 053-2019-MIDIS, para su aplicación en la fase de programación multianual de inversiones de los tres niveles de gobierno bajo la nueva denominación: "Porcentaje de Centros Cuna Más que operan en condiciones inadecuadas" y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución y su Anexo a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVANA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	ID	Desarrollo e Inclusión Social
Indicador de Brecha	ID	Porcentaje de Centros Cuna Más que operan en condiciones inadecuadas"
Tipo de Indicador	**ID**	Calidad
Unidad de Medida	**ID**	Centros Cuna Más (Unidades)

Función		División Funcional		Grupo Funcional		Servicio		Tipología	
ID	Protección Social	ID	Asistencia Social	ID	Protección de Poblaciones en Riesgo	ID	Servicio de Cuidado Diurno - SCD	ID	-.-
								ID	-.-

Competencia del Servicio

Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
X				

Definición

Este indicador permite estimar el número de Centros Cuna Más, donde se requiere mejorar las condiciones de calidad en cuanto a infraestructura para cumplir con los lineamientos técnicos del PNCM, que permitirán brindar el servicio de cuidado diurno en condiciones adecuadas.

El servicio de cuidado diurno es una modalidad de intervención del Programa Nacional Cuna Mas, a través del cual se brinda atención integral de niñas y niños entre 6 y 36 meses de edad, que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema y que requieren de atención en sus necesidades básicas de: Salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades.

Este servicio se brinda en los Centros Cuna Más, cuyos Lineamientos Técnicos para la intervención en la infraestructura de locales del servicio de cuidado diurno están definidos por el Programa, aprobados mediante RDE N° 2265-2019-MIDIS/PNCM.

Justificación

El indicador permite dar un alcance de la calidad de la prestación del servicio vinculado al cumplimiento de los estándares de infraestructura (Brecha de Calidad). Asimismo, es relevante puesto que brinda información cuantitativa con respecto al estado de la infraestructura de los Centros Cuna Más, siendo la infraestructura un soporte vital del servicio.

Por otro lado, este indicador permite también estimar la magnitud de la inversión requerida para que todos los Centros Cuna Más en operación puedan alcanzar los estándares de calidad del PNCM.

MIDIS Oficina de Planeamiento e Inversiones

Método de Cálculo

Nombre del Indicador:

Porcentaje de Centros Cuna Más que operan en Condiciones Inadecuadas

$$\%\ CMCI = \left(\frac{TCCM\text{-}CMCA}{TCCM} \right) \times 100$$

Donde:

Demandado	=	TCCM: Centros Cuna Más
Implementado	=	TCCM: Centros Cuna Más - CMCA: Centros Cuna Mas en Condiciones Adecuadas

Precisiones Técnicas

La Directiva N° 011-2019-MIDIS/PNCM-DE "Intervención en la infraestructura de locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante RDE N° 2265-2019-MIDIS/PNCM, establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de Atención Integral de Niñas y Niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más.

Limitaciones y Supuestos Empleados

Limitaciones:

- No se dispone de un Censo de necesidades de Centros Cuna Más.
- Déficit de locales en condiciones adecuadas para brindar el Servicio de Cuidado Diurno.

Supuestos:

- En el horizonte de programación, los Centros Cuna Más, cumplen con los lineamientos técnicos del Programa.
- Los servicios brindados: Atención de necesidades de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades, entre otros, aseguran una prestación de calidad.
- Presupuesto público asignado, asegura la intervención.
- Disponibilidad de locales para brindar el Servicios de Cuidado Diurno.

Nivel de Desagregación de los Valores del Indicador

Nacional	Departamental	Provincial	Distrital
☐	X	☐	☐

Fuente de Datos

Cuna Net - PCNM

Instrumento de Recolección de Información

Ficha de levantamiento de información: Estado situacional del local Cuna Más.

MIDIS - Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - Oficina de Planeamiento e Inversiones